

80731-

Ibagué, mayo 27 de 2025

Contraloría General de la República :: SGD 27-05-2025 10:04
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0058941 Fol: 1 Anex: 1 FA: 0
ORIGEN 80731 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE TOLIMA / LINA MARIA LAGUNA BERMEO
DESTINO 80731 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE TOLIMA / LINA MARIA LAGUNA BERMEO
ASUNTO ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
OBS ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

2025IE0058941



Doctor
RUBEN DARIO MONTENEGRO RAMIREZ
Coordinador Grupo Participación Ciudadana
Contraloría General de la República
Gerencia Departamental Colegiada del Tolima
Ciudad

Asunto: Designación apoyo a la supervisión.

Respetada Dr. Montenegro:

En cumplimiento del Título III, Capítulo I, **Artículo 24, 25¹. y 26** de la Resolución N°.00862 del 16 de abril de 2024, suscrita por el Contralor General de la República, formalmente la designo como apoyo a la Gerencia en la supervisión del contrato CO1.PCCNTR.7870401 del 12/05/25, para el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA, con el apoyo de los Ingeniero Civil Fernando Godoy Bustos y del Ingeniero de Sistemas Jhon Gerardo Cossio Ospina.

Por tal razón, atentamente le solicito cumplir las funciones generales consignadas en los artículos 26 de la mencionada Resolución, en especial:

La certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para efecto del pago respectivo.

(1) ART.25- ASPECTOS GENERALES DEL EJERCICIO DE LA SUPERVISION Y/O LA INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS - Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros.

¹ Tipo de letra, tamaño, color y cursiva fuera de texto original

Certificar que los servicios prestados fueron idóneos y oportunos, y que la calidad de estos cumplió a satisfacción el objeto contractual.

Calificar el servicio prestado entre los siguientes rangos: Excelente, bueno o malo.

Cordialmente,


LINA MARIA LAGUNA BERMO
Gerente Departamental
Contraloría General de la República
Gerencia Departamental Colegiada del Tolima.

Proyecto: Martha Cecilia Barriosnuevo Zambrano/PU02.

(1) ART.24- DEROGADA POR EL ART.10 DE LA RES.775 DE 2020 - Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros.
